



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 1 de 11

INSTRUCTIVO: el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

Facultad: Ciencias Sociales y Humanas		Colectivo Docente	Asignatura
Programa: Derecho			
Semestre:	Periodo académico:	1. Liliana Camargo 2. Edmundo Altamiranda 3. Bibiana Suarez; Monica Herazo 4. David Sandoval 5. Raad Yidios; Uriel Perez	1. Vida Universitaria II; Derecho Civil II 2. Competencias Comunicativas 3. Teoría General del Proceso 4. Derecho Penal General I 5. Derecho Constitucional Colombiano
III	IP 2020		
Docente Orientador del seminario			
Liliana Camargo Castellar			
Título del PAT Colectivo			
Política pública de infancia y adolescencia y uso de las redes sociales			
Núcleo Problémico			
Política pública de infancia y adolescencia y uso de las redes sociales			

2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 2 de 11

- **Descripción del Problema**

En el subsecuente trabajo de investigación estaremos desarrollando, explicando y conceptualizando al estado como ente encargado de garantizar la protección de los derechos a través de diversos mecanismos en torno al uso de las redes sociales, antes que nada, comenzaremos resaltando la importancia de los mecanismos de protección para los derechos de la niñez materializados en los fines del estado y las garantía de los derechos de los ciudadanos, ahora bien, en materia de los derechos de infancia y adolescencia ocurre algo muy particular y es que en la ley 12 de 1991 el estado colombiano aprueba la convención de los derechos de los niños adoptada por la asamblea general de las naciones unidas el 20 de noviembre del 1989, en el artículo 19 expresa” Los niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”. Por tales razones anteriormente mencionadas el estado colombiano se ve en la necesidad de garantizar un ambiente de optimo cumplimiento de los derechos a los niños, niñas y adolescentes.

Con la gran influencia tecnológica existente en los dos últimos siglos se ha ido incrementando cada vez más el uso de las redes sociales en adultos y en menores de edad los cuales haciendo uso de estos medios han sido muchas veces víctimas de delitos informáticos y ciberataques. En Colombia son muchas las poblaciones donde los niños y adolescentes no conocen cuáles son sus derechos y esto facilita su vulneración, a diario se reportan aproximadamente 72 casos por día donde se ven violados los derechos. Un factor que influye en todo esto, son las redes sociales, ya que mediante estas se expone la vida privada de cada niño y adolescente cuando no se lleva un uso adecuado y supervisado, trae consecuencias muy graves, los delitos informáticos son muy frecuentes, están relacionados con calumnias, amenazas, acoso, suplantación de identidad, todo esto afectando a la dignidad humana cuando quien posee información personal, la utiliza en redes sociales, con intención de humillar y denigrar a alguien.

El estado colombiano implementa leyes de protección de datos, la cual nace para proteger a la persona en cuanto a su intimidad personal, y hoy en día es penalizado las acciones que atenten contra la vulneración que se da en redes sociales, un claro ejemplo: es la LEY 1273 de 2009 en la cual se tipifican los delitos informáticos en Colombia.

Para concluir podemos decir que el estado colombiano en cumplimiento del artículo 2 de la constitución política se ve en la necesidad de plantear mecanismos que garanticen la efectividad de los derechos consagrados en la carta magna y especialmente los derechos de niñas, niños y adolescentes, previamente preguntándonos ¿Cuáles son los mecanismos de protección que utiliza el estado colombiano para garantizar los derechos de infancia y adolescencia? Apelando a esta pregunta con el fin de acercarnos al tema en cuestión desarrollado en el presente trabajo.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 3 de 11

- **Justificación**

Esta investigación se hace con el fin de reunir conocimiento y aprender a interpretar los mecanismos que utiliza el estado colombiano para garantizar los derechos de infancia y adolescencia. Así mismo, de forma estructurada y organizada facilitarle al estudiante de derecho a aprender puntualmente de qué maneras se han violado o infringido estos derechos por medio del uso de la red social, dando correctos puntos de partida y de referencia al derecho en la sociedad.

Es indispensable esta investigación ya que, si no conocemos algunos mecanismos de protección ¿Cómo vamos a poder interpretar, contextualizar y ayudar manejar nuestros derechos en la sociedad?

Estudiar correctamente estos medios, contribuirá a que cualquier persona de la sociedad, ya sea estudiante de leyes o persona del común, a saber, cuál es la forma correcta de usar estos mecanismos. También, es importante resaltar que este tipo de investigación ayudará al estudiante de derecho a apropiarse más de los trabajos de investigación teniendo un mayor interés de indagar conceptos y a partir de estos relacionarlos para obtener más conocimiento, siendo útil en todo momento por sus aportes a las incógnitas de la sociedad y que dejará en alto a la corporación universitaria Rafael Núñez en su modelo integral de formación superior.

Gracias a esta investigación hemos podido apropiarnos y empoderarnos de lo que hoy conocemos como los mecanismos de protección para los niños, niñas y adolescentes, de igual manera, de cómo el estado colombiano brinda apoyo a la forma correcta del uso de las redes sociales y, por último, la importancia que tienes este, al derecho en la sociedad.

- **Objetivos**

Objetivo General

identificar los mecanismos de protección que utiliza el estado colombiano para garantizar los derechos de infancia y adolescencia en el uso de las redes sociales

Objetivos Específicos

Especificar en qué situaciones se violan los derechos de infancia y adolescencia en el uso de redes sociales.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 4 de 11

Examinar si los mecanismos de protección implementados en Colombia, son eficaces en la disminución de violación de los derechos de infancia y adolescencia en las redes sociales.

Explicar de qué manera son implementados estos en Colombia

- **Marco Teórico o Referente Teórico**

Como bien sabemos hoy en día nos encontramos en la era digital, el internet y el acceso a las redes sociales, ocupan un lugar muy importante en el proceso de socialización de los niño, niña y adolescente, los menores vuelven a situarse en la vanguardia de su uso ya que las nuevas tecnologías se han convertido en herramientas de uso prácticamente universal por parte de los menores , muy por delante del mundo adulto y esto se debe por la rápida adopción de estas tecnologías , sin embargo, el mal uso de estas, puede causar la vulneración a los derechos fundamentales de cada niño, niña y adolescente, estudios muestra que “El 84% de los niños y jóvenes colombianos de entre 9 y 16 años ya tiene perfiles en las principales redes sociales, a pesar de que estos sitios solo permiten su apertura a partir de los 13 años. Este es uno de los resultados de un reciente estudio elaborado por Eafit y Tigo-Une, en instituciones educativas de Medellín, Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cali, Pereira y Manizales”.

De los riegos más comunes que sufren los menores se encuentra el cyberbullying, visualización de imágenes sexuales por internet, ciber acoso, uso indebido de datos personales, perdida de información y el contacto con personas totalmente desconocidas, las autoridades competentes han hecho frente ante la situación y tienen como objetivo que el planteamiento que por parte de las autoridades no es evadir su responsabilidad culpando a Internet como medio. Por el contrario, “han de coordinar la acción de diversos agentes públicos y privados para abordar una serie de cuestiones interrelacionadas entre sí que, en última instancia, se resumen en “desarrollar una Internet más segura”. Es decir, se trata de integrar una comprensión de los métodos que se utilizan para perpetrar los abusos sexuales y riesgos que pueden vulnerar la integridad de los menores, para que en el momento de desarrolla el acceso a Internet puedan entender el uso que hace el niño de las TIC y trabajar con los jóvenes para diseñar estrategias de seguridad eficaces”.

Como es de notar estaremos desarrollando el tema de la vulneración de los derechos de infancia y adolescencia en las redes sociales en el estado Colombiano, nos adentraremos en el componente histórico que ayudara a saber de dónde nace el problema y porque, esto con el fin de facilitar la comprensión de la temática, en efecto se estará desarrollando el marco normativo, donde se expondrán las leyes y normas que estén tomando cartas en el asunto para disminuir o controlar la problemática presente, adicionalmente también desarrollaremos antecedentes



FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 5 de 11

referenciales porque es necesario explicar a través de teorías para determinar el problema y las variables de esta que nos conduce esta investigación.

Finalmente, una vez planteado todo lo descrito en líneas anteriores, pretendemos que la investigación impacte positivamente a nuestra sociedad y con el objetivo de poder dejar claro todos los mecanismos que imparte el Estado Colombiano para disminuir la problemática y estos deben ser transparentes, accesibles y aplicables. Para que los niños y jóvenes los utilicen deben sentirse seguros y considerarlos eficaces. La participación activa de los niños en las estrategias de protección en línea ofrece una fuente primordial de experiencia y conocimientos que aporta evolución a la protección de los derechos de infancia y adolescencia y al desarrollo de las tecnologías.

- Metodología

Tipo y diseño de investigación

La manera en la cual se llevó la investigación fue cualitativa de tipo socio-jurídica., atreves de la búsqueda de recolección, análisis y vinculación de datos cuantitativos en el estudio de una serie de investigaciones para responder al planteamiento del problema (¿Cuáles son los mecanismos de protección que utiliza el estado colombiano para garantizar los derechos de infancia y adolescencia en el uso de las redes sociales?), con el fin de analizar la realidad subjetiva (cualitativa) del el objetivo polémico a tratar. Y de tipo socio jurídica: Debido a la búsqueda del impacto generado por las normas y leyes en correspondencia a la violación de los derechos de los infantes y adolescentes en las redes sociales.

Técnicas e instrumentos de recolección de la información

La Investigación se realizó bajo el diseño metodológico previamente descrito, por medio de fuentes bibliográficas. Llevando la búsqueda precisa y objetiva en páginas webs, libros, sentencias, leyes, y demás... Claro está, escudriñando cada información y su pertinencia para nuestra investigación.

Plan de Análisis de los Datos:

Los datos de esta investigación se analizaron de manera objetiva, que fuesen respondiendo a los objetivos, todo estos a partir de los seminarios de investigación, dados por la docente. En la primera impartición del seminario se hizo la entrega del objetivo general por parte de la docente, además una alimentación acerca del tema, en el segundo seminario, se hizo la corrección por parte del docente en los objetos



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 6 de 11

específicos y posteriormente en el tercer seminario, se hizo una retroalimentación del tema.

- Consideraciones éticas y de propiedad intelectual
- Resultados (análisis y discusión)

De los mecanismos de protección que cuenta el estado colombiano, para proteger los derechos de infancia y adolescencia en las redes sociales, tenemos a distintas entidades, pero más representativamente: Policía nacional, MINTIC, y ICBF. Entidades de estado, las cuales, buscan velar por la protección de los menores de edad a través de las redes sociales y otros aspectos.

Sin duda alguna, uno de los principales mecanismos de protección de los derechos de infancia y adolescencia en las redes sociales es el ICBF: cuentan, con asistencia psicológica para los menores los cuales se les transgreden sus derechos en las Redes sociales, además de ello y de conformidad, este ente, es quien exige a los proveedores de servicios de internet y comunicaciones, filtros de control para el bloque de páginas con contenido pornográfico de menores de edad; e información acerca de los menores de edad.

Debido a la seguridad manejada por la Policía nacional, el ICBF en conjunto con esta entidad tienen una mutualidad, a la hora de abordar los abusos a los derechos informáticos de los menores de edad; El trabajo de la Policía Nacional, viene siendo de manera más profunda, ¿Cómo así?, este es quien contrarresta, las redes de tráfico de pornografía infantil (contenido pornográfico infantil) en Colombia. Es por ello que el código de infancia expresa en el artículo 89 /# 12: Realizar labores de inteligencia para combatir las redes dedicadas a la producción, tráfico o comercialización de sustancias psicoactivas ilegales que produzcan dependencia, a la distribución y comercialización de pornografía infantil a través de Internet o cualquier otro medio, al tráfico o a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, o a cualquier otra actividad que atente contra sus derechos. Tanto es la colaboración del ICBF con la policía nacional, en la lucha de los delitos informáticos hacia los menores de edad que: Es el ICBF quien exige a los proveedores de internet, tramitar hacia la policía nacional, todos aquellos IP de páginas webs con contenido que afecte a los derechos de los menores de edad. Para posteriormente, judicializar los creadores, de las paginas (Artículo 10 C.I.A parágrafos).

Sería en vano lo expresado por el artículo 44 de la constitución política de Colombia: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 7 de 11

familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Si no se plantean medidas de contrarrestar los abusos hechos hacías sus derechos en las redes sociales, es por ello, que MIN TIC (ministerio de tecnología y comunicaciones) cuenta con planes para contrarrestar dichos abusos, y es por ello que la ley 679 de 2001 nos dice en el artículo 24: **ARTÍCULO 24. FONDO CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES.** Créase la cuenta especial denominada Fondo contra la explotación sexual de menores, adscrita al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El objetivo principal del Fondo cuenta es proveer rentas destinadas a inversión social con el fin de garantizar la financiación de los planes y programas de prevención y lucha contra la explotación sexual y la pornografía con menores de edad

1.especificar en qué situaciones se violan los derechos de infancia y adolescencia en el uso de redes sociales.

Para nadie es un secreto que en el desarrollo de los menores de edad, las redes sociales se sitúan en un lugar fundamental, por las amplias informaciones que aquí se encuentran, pero así mismo nos encontramos que día tras día, estos han sido vulnerados involuntariamente en situaciones que atentan contra su integridad, su seguridad e incluso su formación personal un claro ejemplo son los delitos sexuales, a través de estas redes, este delito que afecta gravemente al desarrollo psicológico y al desenvolviendo social del menor, entre los delitos cometidos en redes contra los niños, niñas y adolescentes , encontramos, el ciber acoso, la explotación sexual, pornografía, violaciones de privacidad, pérdida de datos personales, prostitución, entre otros, todas estas prácticas se realizan en el contexto virtual, gracias al medio moderno de comunicación.

Los delitos en los menores, por medio de las redes sociales, en muchos de los casos, se realizan bajo conductas que lleva a cabo un adulto, con el propósito de establecer vínculos para manipular y sacar provecho puesto que consideran que los niños, niñas y adolescentes son los más vulnerables y fáciles de engañar, en caso de delitos sexuales a través de redes sociales , el acosar para lograr su objetivo, muchas veces interactúa de manera anónima, sin mostrar su verdadera identidad, y usan una que pueda ganar confianza el menor, crea vínculos emocionales, y se mantiene en contacto por redes sociales, como Facebook, Instagram, luego de obtener información privada, como dirección de su casa, datos personales, procede a insinuar y convencer para invitaciones de un encuentro personal o a intercambiar imágenes desnudos de su cuerpo para la violación o explotación. Todo esto se vuelve un problema social, ya que el comportamiento inmaduro e ingenuo de los menores deja fácil el aprovechamiento de terceros y así vulnerar la integridad de estos muchas veces es muy sencillo para los acosadores.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 8 de 11

Por otro lado, encontramos otra situación muy recurrente en las redes sociales y es el ciber bullying “una investigación de la Universidad de Boyacá encontró que el 15,38% de los jóvenes han sido en algún momento víctimas del acoso cibernético. La investigación cobijó a 2.400 jóvenes colombianos entre los 13 y 18 años de edad, de los cuales el 15.38 por ciento de los encuestados aseguraron haber sido acosados por este medio. Las situaciones de abuso de corta duración se hacen a través de Internet, mientras que, si son más duraderas, se privilegian los teléfonos celulares por medio de redes sociales como WhatsApp. Y las mujeres son las más afectadas, en buena medida por sus novios, quienes las presionan amenazándolas, por ejemplo, con publicar fotos íntimas, comprometedoras

- **Conclusiones y Recomendaciones**

Mediante el proceso de recolección de información, en el cual hicimos una intromisión a la literatura pertinente según nuestro tema de estudio, posterior a eso realizamos un análisis de la información encontrada y por último una interpretación de manera crítica que nos ha permitido llegar a resolver los diferentes objetivos planteados al comienzo de esta investigación, gracias a esto, hemos llegado a las siguientes conclusiones:

En una sociedad desarrollada tecnológicamente donde un gran grupo de personas entre esos jóvenes y niños cada día se exponen a los beneficios que estas les traen como también a los riesgos, riesgos que ponen en peligro su integridad emocional y física. Es aquí en el momento de riesgo social, donde el estado o mejor dicho el gobierno entra a jugar un papel importante en la creación de mecanismos para sobre restar estas problemáticas que afectan directamente los bienes tutelados dignos de protección constitucional, contribuyendo con la creación de diversos mecanismos que surgen para controlar y ayudar en la disminución de los casos de violación a los derechos de los niños.

Entre dichos mecanismos encontramos entidades como la Policía nacional, MINTIC, y ICBF las cuales actúan en conjunto para llevar a cabo su misión principal, proteger los derechos de los niños. El ICBF actúa brindando asistencia psicológica para los menores los cuales se les transgreden sus derechos en el uso de redes sociales, al igual, la policía nacional se encarga de contrarrestar mediante su poder coercitivo a todos los individuos que utilicen las redes de tráfico de pornografía infantil y demás delitos a través de Internet o cualquier otro medio o actividad que atente contra los derechos de infancia y adolescencia. Del mismo modo el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MINTIC) se encarga de hacer visible ante la sociedad los casos de violación de derechos a través del uso de redes, buscar comunicar a los menores acerca de los peligros de las redes sociales, como también de crear planes para controlar dichos abusos tal cual como lo fue con la ley 679 de 2001 donde MINTIC diseñaron un Fondo contra la explotación sexual



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 9 de 11

de menores el cual buscaba la financiación de los planes y programas de prevención y lucha contra la explotación sexual y la pornografía con menores de edad.

Además de estas entidades el estado Colombia en torno a la problemática que nos acoge a implementado dentro del código penal en su título VII denominado; De la Protección de la información y de los datos, la ley 679 de 2001, Ley 1581 de 2012, etc. Leyes que ha creado el gobierno a través de la rama legislativa y su función de elaboración de leyes, como también mediante políticas públicas diseñadas por el estado a través del gobierno y la administración pública, en ellas se busca atender problemas específicos de un sector de la población, un ejemplo de esta es la política nacional de infancia y adolescencia 2018-2030.

Estos mecanismos a lo largo del tiempo han venido ejecutando un papel activo en la disminución de los casos de abusos a los de derechos de infancia y adolescencia y aunque en la actualidad aún se siga lucha no solo por la disminución de los casos sino también por la creación de otros mecanismos que como estos busque ponerse en contexto con las nuevas redes sociales que han aparecido y las nuevas maniobras de abuso a los derechos que su creación conlleva.

Recomendaciones

Una vez concluida la investigación es recomendable hacer énfasis en ciertos puntos para que la información brindada quede totalmente clara:

- Recomendamos, hacer una lectura detenidamente en el planteamiento del problema, puesto que aquí es dónde se empleará una breve descripción del tema en general, dando a conocer: conceptos, característica, problemáticas del cómo, dónde y por qué surgen los mecanismos de protección etc.

Recomendamos, revisar los objetivos específicos abordados en la investigación y comprobar sí, los resultados obtenidos se relacionan con los acontecimientos establecidos en la sociedad, con el fin de comprender más el tema.

Es importante recomendar leer el referente normativo, debido que, en este punto, se plasman algunas normas importantes que efectúan la protección de los derechos de infancia y adolescencia en nuestro país.

Uno de los puntos que nos gustaría tratar, es que se proporcionara más espacios de diálogos para socializar y conocer nuevos puntos de vista relacionados con el tema, con el fin de expandir nuevas perspectivas acerca del proyecto.

Recomendamos en futuros proyectos abarcar bien el estudio de los mecanismos de protección de infancia y adolescencia, ya que son estos de carácter vital para evitar excesos de delitos y violación hacia los más vulnerables.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 10 de 11

Recomendamos que se establezca un servicio de ayuda en la corporación con el fin de conocer, si algún estudiante está pasando por algunas de estas situaciones de abuso por medio de las redes sociales.

Recomendamos, que los profesionales de la corporación, concedores de estos temas se ofrezca a servir como apoyo a los demás.

Recomendamos que la corporación universitaria Rafael Núñez, implemente en su formación de modelo integral, temas relacionados con la protección de los derechos de infancia y adolescencia, con el propósito, de que no solo los estudiantes de derechos, si no, todos conozcan del tema.

Recomendamos, hacer una encuesta para saber qué tanto los estudiantes la corporación universitaria Rafael Núñez, conocen acerca de los mecanismos de protección de los derechos de infancia adolescencia.

Y, por último, recomendamos hacer informes cuantitativos dentro de la corporación para identificar si alguna persona cercana de los estudiantes ha sido vulnerada, sin conocer qué mecanismos los pueden proteger.

- **Bibliografía**

Alonso, L. A. (2016). EL ACCESO DE LOS MENORES DE EDAD A LAS REDES SOCIALES .

Ardila1, J. A. (s.f.). LOS DELITOS SEXUALES CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES.

BELTRÁN, J. E. (s.f.). Obtenido de https://icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0000009_2012.htm

CASASBUENAS, J. (s.f.). COLNODO. Obtenido de COLNODO: <https://www.colnodo.apc.org/es/experiencias/colnodo-en-la-historia-de-internet-en-colombia>

EN TIC CONFIO . (s.f.). Obtenido de EN TIC CONFIO : <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Acerca-del-MinTIC/>

3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)

Este proyecto enfocado a las políticas públicas de infancia y adolescencia y uso de las redes sociales, va de la mano con el objetivo de desarrollo sostenible número 3, el cual busca garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 11 de 11

4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa Académico

Respecto al aporte de este proyecto al plan de estudios, se puede decir que gracias a este es posible profundizar en el estudio de realidades sociales que de una u otra forma se convierten en materia de estudio para el derecho.

5. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa. De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros: a) se generará *un artículo, o una presentación en evento (divulgación)*, b) se derivará *un trabajo de grado, o una intervención comunitaria*; c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.

Como valor agregado de este proyecto, hay que mencionar que permite al estudiante aprender a redactar de manera crítica y objetiva acerca de un determinado núcleo problémico. A su vez le permite mostrar ante la comunidad sus capacidades verbales al momento de sustentar los resultados obtenidos, y por último pero no menos importante, le permite detectar los diversos problemas que afectan la sociedad en la que se encuentra.